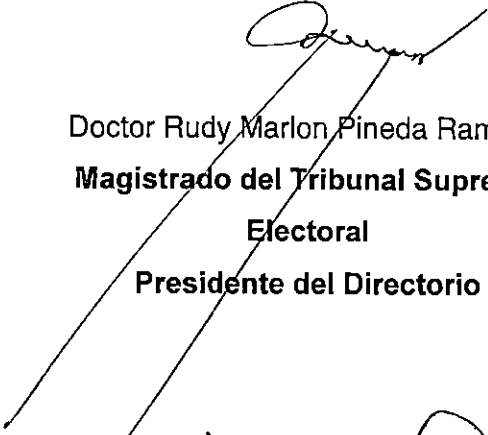


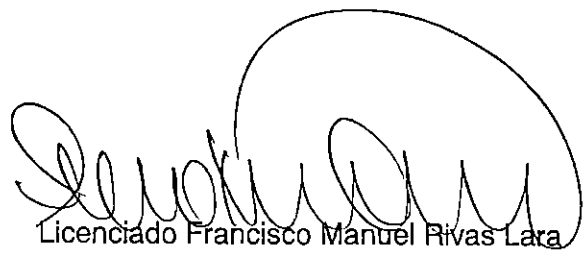
ACTA No. 51-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del siete de junio de dos mil diecisiete**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas y Licenciado César David Son Dardón, Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social en Funciones, quienes fungirán como testigos de asistencia, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta guión dos mil diecisiete (50-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con los Testigos de Asistencia. **SEGUNDO:** Se convoca a la Licenciada Pilar Cristina Yela Aguilar, Director de Capacitación en Funciones al salón de Directorio, quien comparece. **TERCERO:** Por parte del Directorio, se continúa el análisis de los expedientes de ampliación presentados por los candidatos a Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. **CUARTO:** Del análisis realizado, el Directorio por consenso y unanimidad dispone que los profesionales: Richard Cristhian Granja Guzmán, Carlos Alejandro Calvo Menendez, Edgar Roderico Reyes Sánchez y Brenda Amarillis Gramajo González, queden excluidos del proceso de elección de Director Ejecutivo del RENAP, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y a Julio Salvador Contreras Amaya, luego de la verificación correspondiente, por estar contemplado dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ocho del Acuerdo del Directorio número cincuenta y uno guión dos mil catorce (51-2014) con el que se aprobó el Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas, instruyendo en el presente acto a la Profesional de Directorio III, Licenciada Dania Eunice González García, para que coordine la entrega de los oficios en los que se da a conocer a los aspirantes excluidos la decisión del Directorio, lo cual se ejecuta a través de los oficios 28-2017, 29-2017, 30-2017, 31-2017 y 32-2017. **QUINTO:** El Directorio se traslada al salón número dos de capacitación para hacer pública la exclusión de los candidatos descritos anteriormente. **SEXTO:** El Directorio gira instrucciones al Registrador Central de las Personas y a los Directores de Verificación de Identidad y Apoyo Social en Funciones y Capacitación en Funciones para que den aviso a los candidatos: **a)** Herbert Alberto López Alejandro, **b)** Sergio Vinicio Barillas Ramírez, **c)** Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, **d)** Enrique Octavio Alonzo Aceituno, **e)** Edwin Rudy Eduardo Vitola Vitola, **f)** Juan Carlos Herrera San José, **g)** Mario

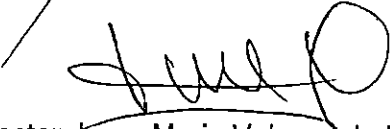
Rolando Sosa Vásquez, h) Marco Antonio Villatoro Ramírez, i) Luis Humberto Chinchilla López, j) Walter Erick Mendizabal Sandoval; y, k) Olga María Matta Bailón, que a criterio del Directorio han cumplido con los requisitos necesarios para optar al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y consecuentemente para continuar con el proceso de elección se les convoca para que el quince de junio del año en curso, realicen las pruebas psicométricas correspondientes, debiendo entregar ese mismo día su Plan Estratégico de Trabajo, el cual deberá presentarse en formato Word, letra arial número 12, en formato digital e impreso, en un máximo de cinco páginas, tamaño carta, informándoles también que el proceso incluye una fase de auditoría social el cual finalizará el doce de junio del año en curso. Para el efecto, deberán realizar las gestiones necesarias para que la Subdirección de Recursos Humanos lleve a cabo dichas pruebas y remita los resultados de las mismas a este Directorio. Asimismo, se instruye coordinar con el Comunicador Social de la Institución para que el doce de junio del presente año se publique en el Diario Oficial y otro de mayor circulación el listado de los candidatos que fueron admitidos por este Directorio por haber cumplido con los requisitos establecidos, descrito en este mismo punto. **SÉPTIMO:** Se instruye al Registrador Central de las Personas, Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social en Funciones y Director de Capacitación en Funciones, que se solicite al Tribunal de Honor del Colegio de Ingenieros de Guatemala y al Tribunal de Honor del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administración de Empresas si los profesionales indicados en el punto anterior de la presente acta, han sido objeto de sanciones en dichos tribunales. **OCTAVO:** Se hace del conocimiento del Directorio que se recibió original del conocimiento sin número de fecha veintiséis de mayo del año en curso, de Dirección Ejecutiva por medio del cual se traslada el oficio CC-146-2017 del Consejo Consultivo del RENAP, a través del cual recomienda al Directorio que todo lo relacionado con el proceso de elección que lleve al nombramiento o reelección del Director Ejecutivo del RENAP, se realice de forma transparente y dando todo tipo de información que permita a la ciudadanía tener los elementos que garanticen que esa designación responderá a los intereses de la Institución y anhelos de la colectividad. **NOVENO: CONVOCATORIA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **doce de junio del dos mil diecisiete, a las catorce horas con veinte minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. **DÉCIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **tres** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



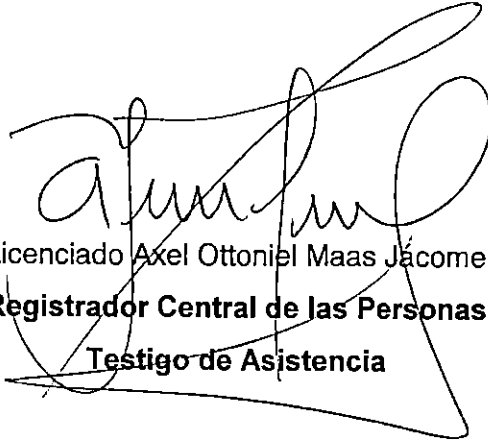
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



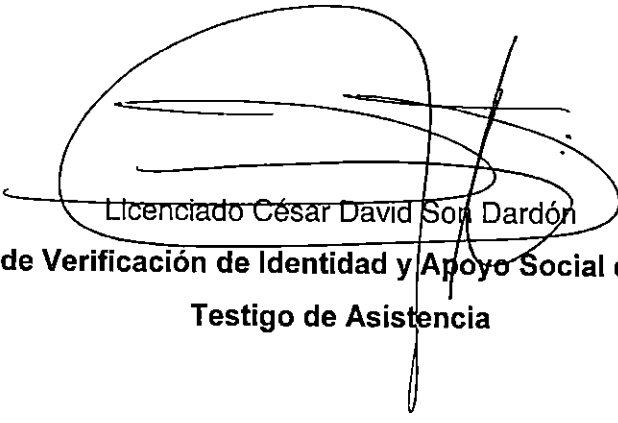
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome
**Registrador Central de las Personas
Testigo de Asistencia**



Licenciado César David Sor Dardón
**Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social en Funciones
Testigo de Asistencia**